

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

Set 29-88
1000 2



REFORMA DE ESTATUTOS POR
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA ANONIMA "AMARCO,
ALIMENTOS MARINOS S.A."-
CUANTIA: S/.1'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta
i ocho, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece la
señorita Ingeniera Comercial ADRIANA CRESPO NOVILLO,
soltera, a nombre y en representación, en su calidad de
Presidente, de la Compañía "AMARCO, ALIMENTOS MARINOS
S.A."; la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocerla, doy fe. Bien instruida
en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma
de Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede
como queda expresado y con amplia y entera libertad; para
su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su digno cargo, sírvase insertar una por la cual el Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima
denominada "AMARCO, ALIMENTOS MARINOS S.A., al tenor de
las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece,
a otorgar la presente escritura pública y a formular las
declaraciones en ella contenidas la señorita Ingeniera
Comercial Adriana Crespo Novillo, en su calidad de

1 Presidente y como tal representante legal y debidamente
2 autorizada por la Junta General Universal del veinte de
3 mayo de mil novecientos ochenta i ocho copia de dichos
4 documentos se acompañan a la presente matriz para que
5 formen parte de la misma en calidad de documentos
6 habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante Escritura
7 Pública otorgada, ante la Doctora Norma Plaza de García
8 el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta i tres,
9 la misma que fue legalmente inscrita en el Registro
10 Mercantil el veintidos de Noviembre de mil novecientos
11 ochenta i tres, se constituyó en ésta ciudad de Guayaquil,
12 la compañía anónima denominada "AMARCO ALIMENTOS MARINOS
13 S.A." con un capital de Un millón de sucres, dividido
14 en mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
15 cada una y con un plazo de cincuenta años. La Junta General
16 Universal de Accionistas de la mencionada compañía en
17 su sesión del veinte de Mayo de mil novecientos ochenta
18 i ocho resolvió por unanimidad de votos del capital pagado
19 aumentar el capital de la compañía en un millón de sucres
20 mediante la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias
21 y nominativas de un mil sucres cada una y reformar sus
22 estatutos sociales en la parte atinente al capital.-

23 TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos
24 la señorita Ingeniera Comercial Adriana Crespo Novillo,
25 en su calidad de Presidente y como representante legal
26 de la compañía anónima denominada "AMARCO ALIMENTOS MARINOS
27 S.A." y debidamente autorizada por la Junta General
28 Universal de la mencionada compañía celebrada el veinte

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

000 300 3

1 de Mayo de mil novecientos ochenta i ocho declara: a)
2 Aumentado el capital de la Compañía en Un Millón de Sucres
3 más, el cual estará representado por la suscripción y
4 emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
5 de un mil sucres cada una; y, b) Reformados sus estatutos
6 en la parte atinente al capital y al objeto social, todo
7 esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta
8 General Universal de Accionistas celebrada el veinte de
9 Mayo de mil novecientos ochenta i ocho, la misma que se
10 acompaña para que forme parte integrante de la presente
11 escritura pública en calidad de documento habilitante.
12 La nacionalidad de la accionista suscriptora es
13 Ecuatoriana. - Anteponga y agregue usted, señor Notario,
14 las demás cláusulas de estilo que consulten la validez
15 de la presente Escritura Pública. - Firmado) Luis Ponce M. .
16 Abogado. Registro número dos mil cuatrocientos ochenta
17 i siete. - Es copia. - La otorgante aprueba en todas sus
18 partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
19 elevado a escritura pública para que surta sus efectos
20 legales. - Quedan agregados las copias del Nombramiento
21 de Presidente y el Acta de Junta General Universal de
22 Accionistas de la Compañía Anónima "AMARCO, ALIMENTOS
23 MARINOS S.A." - La cuantía de la presente escritura es
24 la cantidad de UN MILLON DE SUCRES. - Leída esta escritura
25 de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a
26 la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de
27 acto, conmigo. Doy fe.

28
+

cc: 0905673661
@T 410685
@S 025-113
ruc: 0930665095001

000 000 4 Acta: Mayo 20-88

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AMARCO, ALIMENTOS MARINOS S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 20 DE MAYO DE 1988.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de mayo de 1988, a las 10 de la mañana en el local social de la compañía anónima "Amarco Alimentos Marinos S.A." ubicado en las calles Primero de Mayo # 306 y Machala, 2o. Piso, Oficina # 8 se reúne la Junta General Universal de Accionistas con la concurrencia de los siguientes accionistas a saber: Ingeniera Comercial ⁽¹⁾ Adirana Crespo Novillo propietaria de 480 acciones; ⁽²⁾ Jaime Peñafiel Grijalva propietario de 490 acciones; ⁽³⁾ Noemí Meneses Mejía, propietaria de 10 acciones; ⁽⁴⁾ Gustavo Villón Velastegui, propietario de 10 acciones; y, Economista ⁽⁵⁾ Carlos Bowen Sánchez propietario de 10 acciones. Se deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas y tiene un valor de un mil sucres cada una, y que se encuentran totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de Un Millón de Sucres, el mismo que se encuentra dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y sobre los cuales todos los accionistas manifiestan conocerlos con anterioridad y que son: PRIMERO.- Aumento de Capital y suscripción y pago; SEGUNDO.- Reforma de Estatutos; y, TERCERO.- Autorización al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones aquí tomadas. Por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a ésta Junta; esto es, por mil votos a favor se aprueba el orden del día el mismo que era conocido por todos los accionistas con anticipación. Preside la Junta la Ingeniera Comercial Adriana Crespo Novillo, en su calidad de Presidente titular y actúa en la Secretaría el señor Ingeniero Civil Jaime Bowen Sánchez en su calidad de Secretario. El presidente ordena al señor secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se empiece a tratar el primer punto del orden del día que dice relación al aumento de capital, suscripción y pago. Toma la palabra el señor Jaime Peñafiel Grijalva y manifiesta que se hace imperativo aumentar el capital de la compañía, primero para cumplir con estrictas disposiciones legales y segundo porque el giro de los negocios así lo ameritan, aumento que él considera que debe de ser por lo menos en un millón de sucres, a más del existente para cuyo efecto se emitirán mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que consecuentemente pone a consideración de la Junta esta moción a fin de que ella resuelva lo mas conveniente. La Junta luego de cortas deliberaciones aprueba por unanimidad de votos del capital pagado la moción planteada por el señor Jaime Peñafiel Grijalva y resuelve que se aumente el capital de la compañía en Un Millón de sucres más mediante la emisión de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital, se pasa a tratar sobre la segunda parte del primer

480
490
10
10
10
1000

punto del orden del día que dice relación a la suscripción y pago. Toma la palabra el señor Jaime Peñafiel Grijalva y manifiesta que está totalmente de acuerdo en que se aumente el capital de la compañía pero que al momento no está en condiciones de suscribir nuevas acciones por lo que renuncia a su derecho de preferencia que por ley le corresponde así como también a participar en el presente aumento de capital, renuncia que la hace a favor de la accionista Adriana Crespo Novillo, de igual manera y en forma individual se pronuncian los señores Noemí Meneses Mejía, Gustavo Villón Velasteguí y Economista Carlos Bowen Sánchez, manifestando que renuncian a su derecho de preferencia que por Ley les corresponde así como también a participar en el presente aumento de capital en favor de la accionista Adriana Crespo Novillo. Toma la palabra la Ingeniera Adriana Crespo Novillo y manifiesta que en vista de la renuncia al derecho preferente para suscribir acciones así como a la no participación de los demás accionistas en el presente aumento de capital, renuncia que la han hecho en su favor, ella si está dispuesta a suscribir la totalidad del presente aumento de capital, el mismo que lo hará en especies con el aporte y transferencia de un bien mueble de su exclusiva propiedad en favor de la compañía el mismo que a continuación detalla: Motor General Motors, Modelo G-71, número de motor GA 265237, serie 1063 - 7000. En este estado los accionistas con excepción de la aportante y para cumplir con lo dispuesto en el Art. 174 de la Ley de Compañías designan como peritos avaluadores del bien aportado por la ingeniera Adriana Crespo Novillo a los señores Edmundo Salazar y Pedro Sornóza Castro a quienes se les concede dos horas para que realicen dicho avalúo y presenten su correspondiente informe, para lo cual se suspende a las 10h30, la Junta por el tiempo solicitado. Transcurrido el tiempo solicitado se reinstala a las 12h30 la Junta con los mismos accionistas y se procede a dar lectura del informe pericial por parte de señor Secretario, conociéndose que los peritos han avaluado la especie aportada en Un Millón de Sucres. Tanto el informe pericial así como el avalúo de la especie aportada son aprobados por los accionistas con excepción de la aportante. En consecuencia, se aumenta el capital de la compañía en un millón de sucres mediante la emisión de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por parte de la ingeniera Adriana Crespo Novillo. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos. Toma la palabra la Ingeniera Adriana Crespo y manifiesta que una vez que se ha resuelto por unanimidad y favorablemente sobre el aumento de capital, dere de reformarse el estatuto en sus artículos Cuarto y Quinto, los mismos que en lo posterior dirán: "ARTICULO CUARTO: (OBJETO) SOCIAL.- La compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, instalación, reparación, fabricación, compra - venta de: Medicinas, material de curación y de cirugía, soluciones para diálisis renal: De toda clase de equipos de telecomunicaciones; sus repuestos y accesorios: De equipos de computación: De todo tipo de máquinas, equipo y material de oficinas: De llantas, tubos, aros para toda clase de automotores: De artefactos electrodomésticos y todos los que sean para uso del hogar: A la importación, exportación, distri-

Peritos

Art. 4º

bución, compra-venta de máquinas de panificación y zapatería, sus accesorios y repuestos: A la comercialización y exportación de artesanías tales como trajes confeccionados a mano, souvenirs, objetos tallados en madera: De equipos para pesca industrial y deportiva, equipos deportivos, tales como balones de fútbol, juegos de pesas, guantes de box, zapatos de fútbol. A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, reparación de equipos industriales agropecuarios, mecánicos, metalmecánicos, médicos, equipos de bombeo tales como bombas hidráulicas, de succión, motobombas, equipos para la industria de la imprenta: De toda clase de insumos para la agricultura: A la importación, exportación, comercialización, compra-venta, distribución, producción y procesamiento de frutas cítricas, tales como tomates, pimientos, paja toquilla, naranjas, mandarinas, limones, limas, pajatoquilla, palo de balsa, banano, sandías, papallas, pepinos: De equipos fotográficos y de filmación, proyectores; De toda clase de equipos de seguridad industrial; maquinarias para la fabricación y procesamiento de toda clase de alimentos; de artículos de bazar; de licores en general; de vehículos en general; y, a la construcción de la infraestructura destinada a la instalación de equipos de telecomunicaciones : A la cría, cultivo, envasamiento, procesamiento, desove, industrialización y comercialización de todo tipo de especies bioacuáticas, ya sea en piscinas, viveros, etc. Como medio para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, importar, comprar o adquirir los equipos y herramientas necesarios para la fabricación de sus productos, podrá ser socia o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse, ser agente, representante y comisionista de importadores y casas nacionales y extranjeras, intervenir en toda clase de concursos de ofertas y licitaciones, en fin la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con su objeto. (ARTICULO QUINTO) - El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.000.000,00), representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero uno a la dos mil, por un valor nominal de un mil sucres cada una."

La Junta por unanimidad de votos del capital pagado aprueba por unanimidad la reforma planteada. Una vez que se ha aprobado por unanimidad el segundo punto del orden del día se pasa a tratar el tercero que dice relación a la autorización que debe de conferírsele a la representante legal a fin de que eleve a Escritura Pública las resoluciones aquí tomadas. La Junta por unanimidad de votos del capital pagado autoriza a la representante legal a fin de que comparezca a otorgar la presente escritura pública. No habiendo más que tratar, el Presidente concede un receso de cuarenta minutos a fin de que por Secretaría se redacte el acta correspondiente, hecho lo cual se reinstala la

Junta con los mismos intervinientes, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad y sin objeción alguna, concluyendo la Junta a las catorce horas, firmando para constancia todos los accionistas en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.

f) JAIME PENAFIEL GRIJALVA
ACCIONISTA

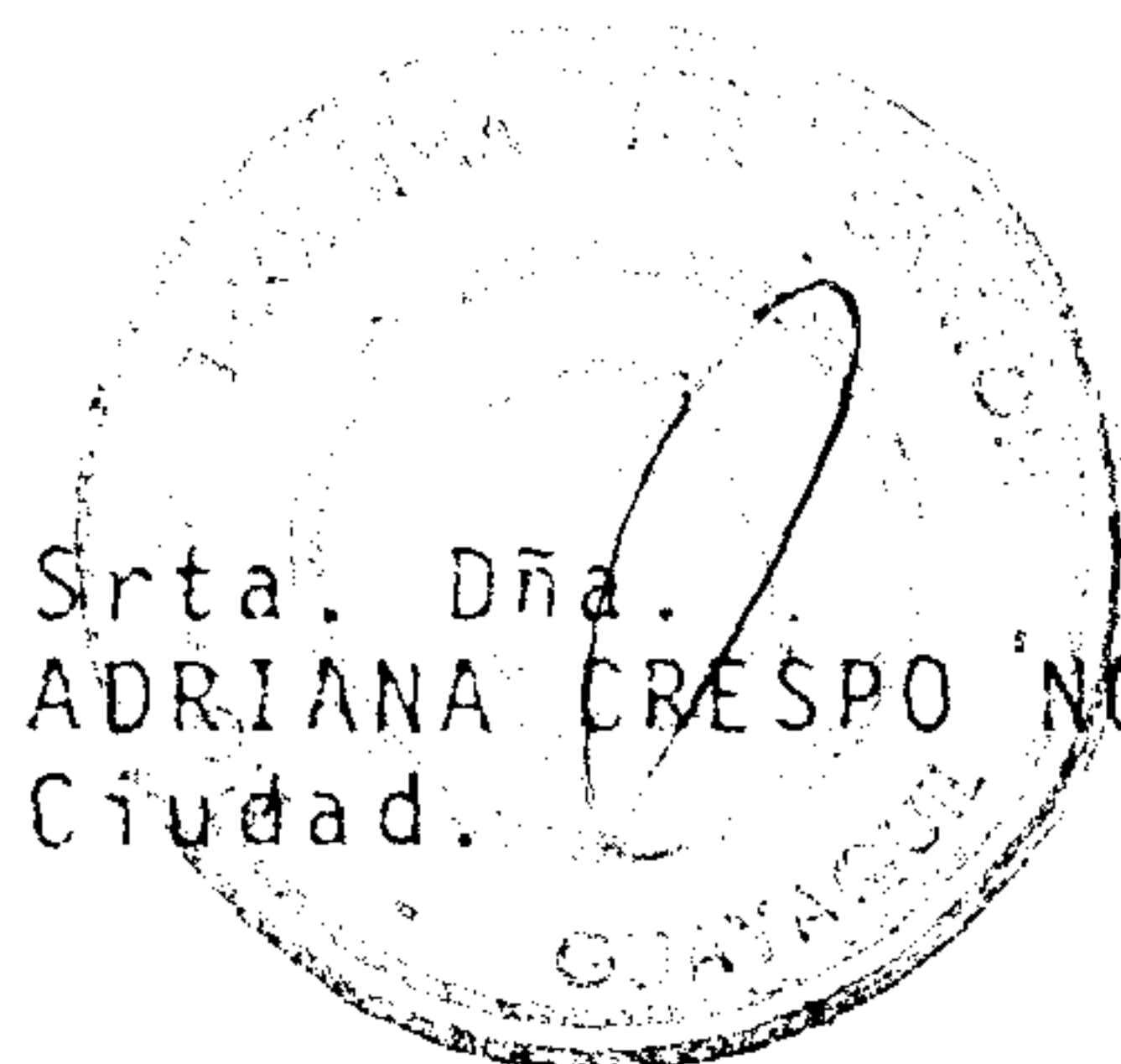
f) NOEMI MENESES MAJIA
ACCIONISTA
CI 0905193339
CUM 394-185

f) GUSTAVO VILLON VELASTEGUI
ACCIONISTA

f) EC. CARLOS BOWEN SANCHEZ
ACCIONISTA

f) ING. ADRIANA CRESPO NOVILLO
ACCIONISTA - PRESIDENTE

f) ING. JAIME BOWEN SANCHEZ
GERENTE - SECRETARIO



Srta. Dña.
ADRIANA CRESPO NOVILLO ✓
Ciudad.

Guayaquil, 20 de Julio de 1987 ✓

000 300 6

REF.: Nombramiento de PRESIDENTE de
la compañía AMARCO ALIMENTOS-
MARINOS S.A. ✓

De mis consideraciones:

Cúpleme hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A. y celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirla Presidente de la compañía para el ejercicio de un nuevo período de actividades de CINCO AÑOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal de la compañía en forma individual. Reemplazará usted a la señora Cecilia Macías Rivas.

La compañía AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notario Dra. Norma-Plaza de García el día siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el día veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Cordialmente,

ING. JAIME BOWEN SANCHEZ ✓
GERENTE-SECRETARIO
AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A. ✓

Sr. Ing.
JAIME BOWEN SANCHEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Impuesta del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido. ✓

Atentamente,

ADRIANA CRESPO NOVILLO

Guayaquil, 20 de Julio de 1987 /

Queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE a foja 28.116, Nú-

mero 6.854 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 10.453 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, agosto tres de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 36.145 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, agosto tres de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

\$1.111.111 SETECIENTOS CINCUENTA D. S. 00/100

Exp. de Peritos

Guayaquil, Mayo 20 de 1.988.

I N F O R M E

P E R I C I A L

✓ 000 700 7

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AMARCO ALIMENTOS MARINOS S.A."

Los abajo firmantes designados por ustedes peritos evaluadores dentro de la Junta General Universal efectuada el 20 de Mayo de 1.988, del bien aportado por la señorita accionista Ingeniera Adriana Crespo Novillo constante de un Motor General Motors, Modelo G - 71, número de motor GA 265237, serie 1063 - 7000, nosotros los peritos evaluadores después de inspeccionar dicho bien lo avaluamos en la suma de un millón de sucres.

Es todo cuanto tenemos que informar a ustedes en honor a la verdad.

Edmundo Salazar

EDMUNDO SALAZAR
PERITO - AVALUADOR.

Pedro Sornoza Castro

PEDRO SORNOZA CASTRO
PERITO - AVALUADOR

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

000 000 8

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA
de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital
de la Compañía Anónima "AMARCO, ALIMENTOS MARINOS S.A.", QUE
SELLO Y FIRMO EN Guayaquil, a veintinueve de Septiembre de mil
novecientos ochenta i ocho.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la ma-
tráz de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos -
ochenta y ocho, he tomado nota en mi calidad de Notario Trigé-
simo Encargado, su APROBACION mediante Resolución # 012302 del
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPA-
ÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en diciembre veintiuno de mil nove-
cientos ochenta y nueve.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de
mil novecientos ochenta y nueve.- De todo, doy fé.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en el
Resolución Número 89 - 2 - 1 - 1 - 012302, dictada el 21 de Diciembre -
de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de

compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de AMARCO, ALIMENTOS MARINOS S.A., de fojas 32.394 a 32.404, Número 3.631 del - Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número - 20.819 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil - novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de - Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinte i nueve de mil novecien tos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó de la escritura pública que antecede a foja 19.361 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciem bre veinte i nueve de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registra- dor Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

